

RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/04/2022 7:38

Para: Maria Cielo Salgado Lopez <msalgadl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (163 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

De: jhon edward tovar <jhone_tovar@hotmail.com>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 8:18

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mrjuridicos1@gmail.com <mrjuridicos1@gmail.com>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Señor (es)

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

| | |
|---------------------|---|
| REFERENCIA : | PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | SUCESOR PROCESAL ALAN WILFER GIRALDO JIMENEZ |
| DEMANDADO: | DAGOBERTO GIRALDO UPEGUI |
| RADICACIÓN: | 1991-00343 |

JHON EDWARD TOBAR, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.424.130 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 223.698 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de la parte DEMANDANTE. Con todo respeto manifiesto a usted que a través de este escrito me permito presentar **Liquidación de Crédito**

ATT:

JHON EDWARD TOBAR

C.C. N° 94.424.130 DE CALI

T.P. N° 223-698 DEL C.S.J.

Carrera 3 No. 12 - 40 Of 303 Edificio Centro Financiero la Ermita Cali

Móvil: 320-647-16-52



Jhon Edward Tobar
Abogado Especialista en Derecho Laboral
Carrera 3 No. 12 – 40 Of. 303
Centro Financiero La Ermita
Tels. 3206471652 – 4820971

Señor (es)

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

| | |
|---------------------|---|
| REFERENCIA : | PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | SUCESOR PROCESAL ALAN WILFER GIRALDO J |
| DEMANDADO: | DAGOBERTO GIRALDO UPEGUI |
| RADICACIÓN: | 1991-00343 |

JHON EDWARD TOBAR, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.424.130 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 223.698 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial del sucesor procesal, joven **ALAN WILFER GIRALDO JIMENEZ**. Con todo respeto manifiesto a usted que a través de este escrito me permito presentar **Liquidación de Crédito** como lo indica el Auto N° 362 del 28 de marzo de 2022 dentro de la presente ejecución, respecto de las cuotas pendientes de cancelar por parte del demandado hasta el 30 de julio de 2018 y según liquidación efectuada por el Juzgado en Auto 708 del 10 de agosto de 2020; de acuerdo a las facultades que otorga el Art. 446 del C.G.P. Lo que arroja los siguientes valores como *quantum* de la ejecución en trámite:

| CONCEPTO |
|---|
| 1. Por las cuotas adeudadas hasta el 30 de julio de 2018, la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$22.933.767). |
| 2. Títulos que se encuentran pendientes de pago por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$9.426.969). |
| 3. Por el saldo pendiente de pago hasta el día 10 de agosto de 2020, fecha de la última liquidación efectuada por el Juzgado, la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$13.506.798) |

Guarismos estos que, restando lo que se encuentra a disposición del Juzgado, ascienden a la suma de; **TRECE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$13.506.798)** (sin tener en cuenta por desconocimientos, los títulos de agosto de 2020 a la fecha), los cuales deberán ser cancelados una vez se corra el respectivo traslado a la parte accionada del presente trabajo de liquidación y se apruebe la misma por parte del respetable Despacho o considerando el descuento que COLPENSIONES viene efectuando mes a mes por órdenes del Despacho y mientras se tramita y culmina la sucesión donde se reconozca a mi prohijado su calidad teniendo en cuenta tal y como lo ha manifestado este respetable Juzgado.

Me permito notificar a las partes la Presente liquidación de acuerdo al Decreto 806 de 2020.

Del señor Juez, Atentamente:

JHON EDWARD TOBAR
CC. No. 94.424.130 de Cali
T. P. 223.698 del C. S. J.